



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**VISTO:** El Programa Federal de Construcción de 17 Viviendas que se lleva a cabo en Freyre, y;

La ejecución de diversas obras de interés para la comunidad, y;

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto ejecutado en el Programa Federal de Viviendas se realiza con precios y/o cálculos de costos relativos al año 2004.-

Que, si bien se ha presentado ante la Dirección de Viviendas, un recurso de reconsideración para el ajuste por inflación, aún no se ha recibido respuesta alguna.-

Que desde el año 2004 a la fecha existió y sigue existiendo una suba permanente en los precios de los materiales de construcción.-

Que existen atrasos en las Certificaciones de Obra, ya que lo certificado por los inspectores no se condice con lo efectivamente ejecutado.

Que no se puede transferir la situación económico-financiera provocada por el Plan de Viviendas al resto de obra pública municipal, y;

### ATENTO A TODO ELLO

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

#### - ORDENANZA No 1074 /2006.-

**Art. 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la ASOC. MUTUAL 9 DE JULIO OLIMPICO, un crédito de \$ 100.000.-, con un interés del 1.20% mensual, amortizable en 24 cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 5.386.00 cada una.-----

**Art. 2º:** EL crédito mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza será aplicado al PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS y a diversas obras públicas que se encuentran en ejecución.-----

**Art. 3º:** AUTORIZASE a la sección Contaduría de esta Municipalidad de Freyre a imputar el egreso de la amortización de capital en la partida 2.02.03.10.01.03.03 "Amortización de créditos en Mutual 9 de Julio Olímpico", y los intereses a la partida 2.01.02.04.01.01.01 "Intereses bancarios" del presupuesto de gastos vigente.-


**Art. 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los veintiocho (28) días del mes de Setiembre del año dos mil seis-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 174/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (29) de Setiembre de dos mil seis.-----

  
MARISEL LOPEZ DE CRAVERO  
SECRETARIA DE ACTAS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
OFELIA OLIVA  
PRESIDENTE H.C.D.